

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I
CURSO 2009/10
(prof. Antonio J. García Gómez)

PROGRAMA GENERAL DE LA ASIGNATURA

- 1.- EL CONCEPTO DE DERECHO FINANCIERO. La actividad financiera. El Derecho de los gastos públicos. Los ingresos públicos. El Derecho Tributario.
- 2.- EL TRIBUTO. CONCEPTO Y CLASES. Impuestos tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos
- 3.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO. El artículo 31 CE: los principios materiales del sistema tributario. La reserva de ley en materia tributaria. Las fuentes del Derecho tributario. Particularidades: el Decreto-Ley y la Ley de Presupuestos.
- 4.- LA ORDENACION CONSTITUCIONAL DEL PODER TRIBUTARIO EN ESPAÑA. Competencias tributarias de los distintos entes territoriales. El sistema tributario estatal, autonómico y local.
- 5.- APLICACIÓN E INTERPRETACION DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. La aplicación de la norma tributaria en el espacio y en el tiempo. Criterios de interpretación de las normas tributarias. Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma.
- 6.- LA RELACION JURÍDICO-TRIBUTARIA. La obligación tributaria principal y las obligaciones accesorias. Caracteres esenciales de la obligación tributaria: la indisponibilidad del crédito tributario. El hecho imponible del tributo: concepto y elementos.
- 7.- LOS SUJETOS TRIBUTARIOS. El sujeto activo. Los obligados tributarios: sujetos pasivos y responsables. Otros obligados al pago. Capacidad de obrar y representación en el ámbito tributario.
- 8.- LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS. ASPECTOS GENERALES Y COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Derechos de los obligados tributarios: información y asistencia al contribuyente, actuaciones de valoración y consultas tributarias escritas. Los procedimientos tributarios en general: particularidades. Plazos máximos de resolución y efectos del silencio. Régimen de la prueba en los procedimientos tributarios. Las notificaciones.
- 9.- LA GESTION TRIBUTARIA. Introducción a la gestión de los tributos. Los actos de liquidación tributaria. Elementos de cuantificación del tributo. Procedimientos de gestión tributaria. Procedimiento iniciado mediante declaración tributaria y mediante autoliquidación. Procedimiento de devolución. Procedimientos de comprobación en fase de gestión: verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores.

10.- LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS. Funciones de la Inspección de los Tributos. Documentación de la actividad inspectora. La prescripción del derecho a liquidar. El procedimiento inspector alcance, iniciación, actuaciones de comprobación e investigación, resolución del procedimiento, las actas. Duración máxima del procedimiento y efectos del incumplimiento de los plazos.

11.- LA RECAUDACION TRIBUTARIA. Introducción. Periodos de recaudación. El pago de la deuda tributaria: legitimación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La recaudación en vía ejecutiva: el procedimiento de apremio. Otras causas de extinción de las obligaciones tributarias: la compensación.

12.- INFRACCIONES Y DELITOS EN MATERIA TRIBUTARIA. Los principios del Derecho tributario sancionador. Los sujetos infractores. Las infracciones tributarias tipificadas en la LGT. El procedimiento sancionador. El delito fiscal.

13. LA REVISION ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS TRIBUTARIOS. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. La reclamación económico-administrativa.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

PEREZ ROYO, F., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Thomson Cívitas, 19ª edición, 2009.

MARTIN QUERALT, J. y OTROS, *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Tecnos, 20ª edición, 2009.

MARTINEZ LAGO M., y GARCIA DE LA MORA L., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Iustel, 6º edición, 2009.

LEGISLACIÓN

Para la preparación del programa, en general, y las clases practicas, en particular, se hace necesario manejar la legislación tributaria vigente. En este sentido, los códigos tributarios que ofrece el mercado editorial son bastante completos y contienen las normas mas importantes del sistema tributario español. No obstante, durante este curso básicamente trabajaremos con la Ley General Tributaria y los Reglamentos que la desarrollan. Es importante que el código que se maneje esté actualizado a septiembre de 2009.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CLASES PRÁCTICAS

1.- El **examen** de la asignatura será único y constará de dos pruebas perfectamente diferenciadas.

2.- La primera prueba consistirá en responder a cuatro preguntas sobre la materia objeto del examen. Las preguntas vendrán referidas a cuestiones concretas que no precisan un desarrollo muy extenso y algunas de ellas estarán basadas en pequeños supuestos prácticos.

3.- La segunda prueba será un test de trece preguntas sobre el contenido de la asignatura (muchas de estas preguntas también se basarán en supuestos prácticos). Cada una de las cuestiones ofrece un elenco de cuatro o cinco respuestas y sólo una resulta correcta.

4.- El conjunto del examen se valorará sobre veinticinco puntos. Por lo tanto se alcanza el aprobado obteniendo doce puntos y medio. Cada pregunta acertada del test valdrá un punto y no se penaliza por las incorrectas. Cada una de las cuestiones de la primera prueba se evaluará sobre tres puntos.

Es necesario obtener un mínimo de seis puntos en el test para poder compensar con la otra prueba. Tampoco se alcanzará el aprobado exclusivamente con la puntuación del test, siendo imprescindible haber obtenido al menos cuatro puntos en la otra prueba.

5.- Para la realización del examen no se podrá consultar la legislación tributaria.

6.- Por lo que se refiere a las **clases practicas**, los estudiantes deberán resolver en clase (y no se recogerán por escrito) los distintos supuestos que el profesor les haya entregado con antelación. Se valorará especialmente en la nota final del estudiante su participación activa en la resolución de los casos prácticos (no la mera asistencia). Dicha participación activa puede suponer una elevación de la nota final de hasta un punto y medio.

Por otra parte, estas clases, al igual que las demás, sirven a la formación jurídica del estudiante, pero haber asistido a las mismas no constituye requisito ineludible para presentarse al examen.